



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIELSA

1176

ANUNCIO

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía los padrones y listas cobratorias de la TASA por suministro de AGUA, y recaudación del IMAR, referidos del 4.º Trimestre de 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva (en los términos que se deducen del art.102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública; por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro, en período voluntario, de la Tasa de agua, en:

Localidad: BIELSA. Oficina de Recaudación: Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo de Ingreso:

Recibos no domiciliados: desde el 15 al 20 de abril en periodo voluntario. Plaza mayor, 1, de Bielsa, en horario de martes a jueves, de 10 a 14 horas.

Recibos domiciliados de la tasa de agua, se girarán por banco el 20 de abril.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Bielsa, 19 de marzo de 2026. El Alcalde, Miguel Ángel Noguero Mur.